

DECRETO N° 005 /

TEMUCO, 02 ENE. 2025

VISTOS

1.- El Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de Diciembre de 2024.

2.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5421 de fecha 18 de diciembre de 2024

3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 30 de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la Ley N°18.695, establece que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; y evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la Ley N°18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4° de la Ley N°18.695 señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte, la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tengan el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 82 de la Ley N°18.695, indica que se someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del Municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

7.- Que, el artículo 65 de la Ley N°18.695 expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por el Concejo.

8.- Que, en sesión de fecha 05 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2025, el que está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre de 2024 y que señala, entre otros, los siguientes programas de beneficio a la comunidad: Programas de Servicios a la Comunidad, Programas Sociales, Programas Recreativos, Programas Culturales, por los montos que se indican:

12.05.02	Temuco Limpio	M\$ 196.000.-
----------	---------------	---------------

9.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros, recursos tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente Programa de Beneficio de la Comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2025 alcanza la suma que se indica:

PROGRAMA "TEMUCO LIMPIO"	\$ 196.000.-
---------------------------------	---------------------

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

- Intervenir rápidamente, limpiar y repintar cualquier mobiliario municipal en la vía pública, entorno de puntos limpios, ciclovía y diferentes espacios públicos de la comuna, no sujeta a concesión, para mantener limpia nuestra ciudad.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Intervenir rápidamente, limpiar y repintar cualquier mobiliario municipal en la vía pública, no sujeta a concesión, para mantener libre de contaminación visual el ambiente de nuestra ciudad.
- Limpiar, retirar basura domiciliaria y otros, que se encuentren en el entorno de los puntos limpios, campanas, mallas de botellas plásticas, en distintos sectores de la comuna.
- Realizar corte de pasto, barrido, desmalezamiento y retiro de papeles, escombros, ramas y otros, que se encuentran en la ciclovía
- Realizar corte de pasto, limpieza, desmalezamiento y fumigación en bien nacional de uso público, áreas de equipamiento, paraderos, semáforos, señaléticas viales, puntos limpios, entre otros.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- 400 limpiezas mensuales de pintura, mantención y retiro propaganda de inmobiliario municipal.
- 275 limpiezas mensuales de puntos limpios, campanas y mallas de reciclaje
- 24 Km mensuales de corte de pasto, barrido, desmalezamiento, retiro de papeles, escombros, ramas y otros que se encuentren en la ciclovía
- Mantener corte de pasto, limpieza, desmalezamiento y fumigación en bien nacional de uso público de 20.000 m² mensuales.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:
282.415 habitantes de todos los macrosectores de la comuna

6.- El cronograma de actividades mensuales para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

<i>Mes y fecha estimada de la actividad</i>	<i>Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.</i>	<i>Costo estimado de la actividad.</i>
<i>Las actividades se realizarán mensualmente de Enero a Diciembre.</i>	<i>Temuco Limpio</i>	<i>M\$ 196.000.-</i>

7.- El costo estimado de las actividades del Programa individualizado es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

<i>Recursos para cada actividad definida</i>	<i>Bienes y servicios adquiridos</i>	<i>Costo estimado.</i>
Servicios generales	Contratación de servicios para limpieza de muros, mobiliario público, puntos limpios, limpieza de ciclovías y espacios públicos	M\$ 190.000.-
Recursos materiales:	Pinturas de calidad certificada; productos químicos para remover graffiti; detergentes para limpiar; adhesivos; volantes; palomas y difusión; brochas; rodillos; espátulas; lijas diversos gruesos y diluyentes.	M\$ 6.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del programa indicado *La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de Depto. de Aseo y Limpieza de Espacios Públicos.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



TATIANA GARCIA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


EMN/LAMA/FMJ

Distribución.

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- As. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





